

DOÑA MÓNICA MIRIAM LABORDA FARRÁN, Secretaria General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

CERTIFICO:

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

2. Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y Derechos en sus epígrafes 1, 2, 4, 8 y Patrimonio Público del Suelo.

Lee la Sra. Secretaria General el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026 tras examinar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 2025, y por aplicación del voto ponderado, acordó con 23 votos a favor, correspondientes tras la aplicación del voto ponderado, a 12 votos del grupo municipal popular, 10 votos del grupo municipal socialista y 1 del concejal no adscrito, DICTAMINAR favorablemente el expediente y elevar al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente de rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación que refleja los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha diez de noviembre de 2016 el Ayuntamiento adjudicó a la empresa ASESORAMIENTO Y VALORACIONES S.A. (ASEVASA) el contrato de servicios que consiste en la ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VALORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS SOBRE LOS MISMOS que abarcó los epígrafes de:

- EPIGRAFE 1.-Bienes Inmuebles.
- EPÍGRAFE 2. -Derechos reales sobre inmuebles.
- EPIGRAFE 8.- Bienes y derechos revertibles.
- Formación del Patrimonio Público del Suelo. (EPÍGRAFE 9)

Asimismo se suministró la aplicación web en la que se llevó a cabo el volcado de datos. Finalizados los trabajos, el Ayuntamiento en pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018 aprobó la actualización del inventario municipal en los epígrafes mencionados.

La actualización contable de los activos financieros se llevó a cabo en el ejercicio 2022, con el fin de cumplir con la obligación recogida en la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad Local. (ICAL) por la que se actualizan la composición de los activos financieros que deben reflejarse en el epígrafe 4 de inventario: (Expediente Intervención 6374/2022. Con la aprobación de la actualización contable por acuerdo plenario adoptado el día 28 de junio de 2022, se revisa e incluye en el inventario estos datos en el EPÍGRAFE 4: VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

La ultima rectificación del Inventario municipal fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco adoptó y afectó a los epígrafes 1, 2, 4 y 8 del Inventario, así como al Patrimonio público del suelo.

Desde esta fecha hasta la actualidad, la gestión patrimonial se ha reflejado en altas y bajas de bienes patrimoniales, modificaciones de los mismos o reconocimiento derechos reales sobre los mismos, y constitución de derechos que han sido reflejados en la aplicación informática en sus aspectos jurídicos. Estos actos de gestión, en algunas ocasiones han pasado a aprobación plenaria mediante rectificación puntual en los casos en los que las necesidades de depuración física y jurídica de los bienes lo han ido requiriendo para llevar a cabo la gestión patrimonial ordinaria.

Debe destacarse no obstante, que esta actualización no se ha llevado a cabo desde el punto de vista contable, por cuanto el Ayuntamiento actualmente carece de medios personales para abordar esta tarea.

De conformidad con lo expuesto, vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención General, considerando la competencia del Pleno para aprobar la rectificación del Inventario Municipal recogida en el artículo 27 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Concejal de Urbanismo, haciendo suyos los informes referenciados, propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación a fecha 31 de diciembre de 2025, en cuanto afecta a los epígrafes: 1º Inmuebles, 2º Derechos reales, 4º Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación; 8º Bienes y derechos revertibles, así como en el Patrimonio Público del Suelo (epígrafe 9), quedando los mismos configurados por los bienes reflejados en el resumen de epígrafes adjunto con CSV: 22002IDOC2C3A3F76478B14944BB.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo y la rectificación aprobada del Inventario al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón; Artículo 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

TERCERO.- Hacer público el presente acuerdo de rectificación junto con el listado de bienes y derechos que conforman el inventario en los epígrafes aprobados en el portal de transparencia del Ayuntamiento y remitirlo al Gobierno de Aragón para su inclusión en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.”

La Alcaldesa indica que en este punto del orden del día hay acuerdo por parte de todos los grupos políticos a los efectos del artículo 69 del ROM, no obstante, pregunta a los diferentes grupos políticos si desean hacer uso de la palabra para explicación del sentido del voto solicitando la misma los siguientes concejales: [...].

Tras ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huesca aprueba, mediante asentimiento por **unanimidad**, el dictamen de referencia.

Y para que conste, se extiende la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA